

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0120-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00009-2022-UNHEVAL-UPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JULIA CONSUELO BERROSPI JARA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 0573-SG-91, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 592-R-91**, de fecha **26 de setiembre 1991**, que resolvió lo siguiente:
  - Cesar a su solicitud a partir del 21 de setiembre de 1991 a doña **JULIA CONSUELO BERROSPI JARA**, personal administrativo en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, dándole gracias por los servicios prestados.
  - Otorgar a doña **JULIA CONSUELO BERROSPI JARA** la remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio ascendente a la suma de s/. 580.32 nuevos soles, equivalente a veinticuatro remuneraciones principales al acumular al 20 de setiembre de 1991 veintitrés (23) años, seis (06) meses y veinte (20) días de servicio al Estado.
  - Otorgar Pensión Definitiva de Renovable y Nivelada a partir del 21 de setiembre del presente año, a doña **JULIA CONSUELO BERROSPI JARA**, correspondiente a diez (10) días del mes de setiembre del presente año computados a partir de la efectividad del cese...
  - Abonar a la interesada la Pensión Definitiva Renovable y Nivelable a partir del 1 de octubre del presente año, la suma de s/. 39.51 Nuevos Soles, incluido lo dispuesto en el D.S. N° 051-914-PCM, lo que servirá de base para el cálculo de futuros incrementos que expresamente se otorguen...

Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,098.90 soles por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000052
DNI	18129917
A.PATERNO	BERROSPI
A.MATERNO	JARA
NOMBRE	JULIA CONSUELO
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	15/06/1949
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Tecnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	STA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO II

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.72
DS 276-91	47.00
DU090-96	66.29
BONIF.FAMIL.	2.82
decreto supremo 051-91	9.79
REUNIFICADA	22.69
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	47.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	47.00
D.U.037-94	188.00
DU105-01	47.00
DU011-99	89.20
DU073-97	76.89
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	45.23
FONDO UNIV.	45.22
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

<b>TOTAL</b>	<b>1,098.90</b>
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **JULIA CONSUELO BERROSPI JARA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como personal administrativo en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, con **Código de Plaza AIRHSP 000052**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...III





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

**SECRETARIA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2022-UNHEVAL**

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0612-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **JULIA CONSUELO BERROSPI JARA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como personal administrativo en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, con **Código de Plaza AIRHSP 000052**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000052
DNI	18129917
A.PATERNO	BERROSPI
A.MATERNO	JARA
NOMBRE	JULIA CONSUELO
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	15/06/1949
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Tecnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO II

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	
DS 276-91	4.72
DU090-96	47.00
BONIF.FAMIL.	66.29
decreto supremo 051-91	2.82
REUNIFICADA	9.79
DL 194-92-EF 1-OCT-92	22.69
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	47.00
D.U.037-94	47.00
DU105-01	188.00
DU011-99	47.00
DU073-97	89.20
REMUNER. BASICO	76.89
BONIF.PERS.	0.04
LEY 28449	0.01
DL25697-92	100.00
FONDO UNIV.	45.23
Decreto Supremo 002-2015-EF.	45.22
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	30.00
D.S.020-2017-EF	38.00
D.S. 011-2018EF	43.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	29.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2022-UNHEVAL

-04-

<b>TOTAL</b>	<b>1,098.90</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DI. **PEDRO CUADROS OJEDA**  
RECTOR (e)



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRACad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. UTesorería  
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
**Lic. Nym. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL